



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: EX-2025-01982914- -UBA-DMRD#SHA_FPSI Disposición para la "Unidad de asistencia a las víctimas de violencia o discriminación de género u orientación sexual de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos"

VISTO las resoluciones Res. (CS) N° 4043/15, Res. (CS) N°1684/18, Res. (CS) N°1918/19 y la Res. (D) N°963/18, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución (CS) N° 4043/15 aprobó el "Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual".

Que por la Resolución (CS) N° 1684/18 se creó la Comisión para el seguimiento e implementación del "Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual".

Que mediante la Resolución (CS) N° 1918/19 se aprobaron modificaciones al Protocolo y su texto ordenado.

Que la Res. (D) N° 963/18 crea la Unidad de asistencia a las víctimas de violencia o discriminación de género u orientación sexual de la Facultad de Psicología.

Que el "Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual" tiene por

objeto la promoción de acciones de sensibilización, difusión y formación sobre la problemática de género, así como el favorecimiento de acciones destinadas a eliminar toda forma de violencia de género, acoso sexual y discriminación por razones de género u orientación sexual en todas las unidades académicas y dependencias de la Universidad.

Que la Universidad de Buenos Aires, como institución pública comprometida con la formación académica, ética y ciudadana de su comunidad, debe velar por generar espacios de trabajo y estudio libres de violencia y respetuosos de los derechos humanos fundamentales, promoviendo una cultura institucional basada en el respeto, la inclusión, la igualdad y la equidad.

Que la implementación del Protocolo ha evidenciado la necesidad de consolidar herramientas institucionales que fortalezcan la prevención, la intervención y el acompañamiento en situaciones de violencia o discriminación por motivos de género u orientación sexual, así como de afianzar criterios comunes entre las distintas unidades académicas para garantizar un abordaje integral, respetuoso y efectivo.

Que, en virtud de ello, la Res. (CS) N° 1918/19 introdujo modificaciones al Protocolo original, estableciendo pautas claras sobre la confidencialidad, la no revictimización, la tipificación de faltas vinculadas a la violación de la privacidad, la posibilidad de implementación de medidas pedagógicas, y el fortalecimiento del rol de las Unidades Académicas como instancias de primera intervención.

Que, asimismo, el nuevo texto ordenado del Protocolo amplió su campo de aplicación, incorporando formas de violencia sexual que incluyen situaciones vinculadas a presuntos delitos, sin perjuicio de las competencias del Poder Judicial, y previendo mecanismos institucionales de acompañamiento y protección para las personas denunciantes.

Que la Facultad de Psicología, en consonancia con los lineamientos institucionales de la Universidad de Buenos Aires, se encuentra firmemente comprometida con la erradicación de todo tipo de violencia o discriminación por razones de género u orientación sexual, entendiendo que la promoción de un entorno saludable, seguro e igualitario es un pilar fundamental de su proyecto educativo.

Que, en este marco, fue creada oportunamente una Unidad específica que brinda asistencia a las víctimas, garantizando el cumplimiento del Protocolo y sus actualizaciones, articulando acciones de prevención y acompañamiento y promoviendo la sensibilización de la comunidad universitaria sobre estas problemáticas.

Que dicha Unidad permite canalizar de manera eficaz los mecanismos previstos en el Protocolo, garantizando un abordaje interdisciplinario, respetuoso de los principios rectores establecidos por la normativa institucional, y en articulación con la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario.

Que la "Unidad de asistencia a las víctimas de violencia o discriminación de género u orientación sexual de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos", dependiente de la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario, funcionará de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 4043/15 y 1918/19.

Que han tomado intervención las áreas pertinentes, y lo ha aconsejado la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 117 del Estatuto Universitario,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DISPONER que la "Unidad de asistencia a las víctimas de violencia o discriminación de género u orientación sexual de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos", estará constituida por un equipo interdisciplinario, bajo la coordinación de un responsable que será designado oportunamente.

ARTÍCULO 2°.- La Unidad de asistencia a las víctimas de violencia o discriminación de género u orientación sexual de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos" efectuará, las actividades de difusión y comunicación dispuestas por el "Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual", y las resoluciones que emanen del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- DÉJESE sin efecto los arts. 2, 3, 4, 5 y 6 de la Resolución (D) 963/18.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese a todas las áreas de la Facultad, encomendar a la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario dé a conocer la presente a todos los estudiantes de la Facultad, comuníquese a la Secretaría General y al Rectorado de la Universidad de Buenos Aires, y cumplido Archívese.